



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 043-2021-OCI/5303-SCC

CONTROL CONCURRENTE PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 54561.

HITO DE CONTROL N° 8 - EJECUCIÓN DE LA OBRA (LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA)

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL DEL 11 AL 17 DE MAYO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 24 DE MAYO DE 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





INFORME DE HITO DE CONTROL N° 043-2021-OCI/5303-SCC

"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 54561

HITO DE CONTROL N° 8: EJECUCIÓN DE LA OBRA (LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA)

ÍNDICE

		N° Pág
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII.	INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX.	CONCLUSIÓN	12
X.	RECOMENDACIONES	12
	APÉNDICES	14





INFORME DE HITO DE CONTROL N° 043-2021-OCI/5303-SCC

"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 54561

HITO DE CONTROL N° 8: EJECUCIÓN DE LA OBRA (LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante "MVCS", mediante oficios n.ºs 068, 116-2020/VIVIENDA-OCI de 3 de marzo y 7 de julio de 2020, respectivamente, así como el oficio n.º 000404-2021-CG/OC5303 de 10 de mayo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5303-2021-036, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, complementada y modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG, vigentes desde el 31 de marzo, 1 de junio y 15 de julio de 2020, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el proceso de ejecución de obra "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561, se realiza conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

2.2 Objetivo Específico

Hito de control n.º 8: Ejecución de la obra (Levantamiento de la suspensión de la ejecución de obra)

Determinar que la ejecución de la obra se viene ejecutando con la adecuada dirección y supervisión en los aspectos técnico, económico y administrativo, de acuerdo con el expediente técnico, la normativa vigente y obligaciones contractuales, así mismo, verificar el cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 8: Ejecución de la obra (levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra), de la obra: "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561 a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante "PNSU", del MVCS. La evaluación de la información se llevó a cabo en las instalaciones del Órgano de Control Institucional del MVCS, en la ciudad de Lima.







Página 2 de 25

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La información sobre los contratos vinculados con la ejecución de la obra: "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561, se resume en el Apéndice n.º 1. Ficha Técnica, del presente informe. Datos generales de los referidos contratos se resumen en el cuadro siguiente:

Contrato n.º 42-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 11 de Contrato para ejecución de la obra

mayo de 2018

Monto del contrato para ejecutar la obra S/ 26 318 842,31

Contrato n.º 14-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 1 de Contrato de supervisión

febrero de 2018

S/ 1 327 372,99 Monto del contrato de supervisión 364 días calendario Plazo de ejecución de obra

Plazo de Pre liquidación de obra 30 días calendario.

CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE. integrado por Contratista

JAGUI S.A.C., SIGMA S. A. CONTRATISTAS

GENERALES S.A. y XENA E.I.R.L

Residente de obra Ing. Helder López Portocarrero

Supervisor de obra. Ing. Juan Luis Camacho De La Puente (Jefe de

Supervisión)

22 de mayo de 2018 Entrega de terreno (obra) 26 de mayo de 2018

Fecha de inicio del plazo para ejecución

de obra

Fecha de Acta de entrega de terreno

(ejecución obra).

22 de mayo de 2018

Fecha de inicio de ejecución de obra. 26 de mayo de 2018

Estado de la obra

Mediante Acta n.º 01-2020 - SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 31 de enero de 2020, las partes acuerdan la suspensión de la obra por un plazo de sesenta (60) días calendario, dentro del cual la MDLU, disponga y entregue al PNSU las áreas de servidumbre del callejón "santa rosa" correspondiente a la línea de aducción y el reservorio deben contar con un vía de acceso; así como, las áreas de servidumbre de la línea de impulsión y línea de descarga de las aguas tratadas y la PTAR contar con una vía de acceso.

Con Acta n.º 04-2021 - LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 5 de febrero de 2021, se comunica el levantamiento de la suspensión de la obra a partir del 23 de febrero de

2021.

mado digitalmente por DNZALEZ INOPE Conrado Dante Doy V° B° 24.05.2021 21:19:58 -05:00







Página 3 de 25

A continuación, se mencionan aspectos que no permitieron el normal avance de ejecución de la obra, y generaron su suspensión:

- En el año 2019 por problemas de saneamiento físico legal de los terrenos (reservorio y PTAR), se reubica ambas estructuras; así como, la libre disponibilidad de terrenos para la instalación de la línea de aducción y línea de impulsión de la PTAR.
- El PNSU contrató un especialista para determinar la reubicación del pozo, debido a que la calidad del agua del pozo del proyecto no era apta para el consumo humano.
- Algunos tramos de las redes de alcantarillado presentaban interferencias con redes existentes.
- Afectación de viviendas por estrechez de las calles.
- Falta de recursos para la ejecución del adicional de obra n.º 01
- En el año 2020 no se contaba con la libre disponibilidad de terrenos para la instalación de la línea de aducción y línea de impulsión de la PTAR.

Cabe indicar que las actividades del Control Concurrente se reinician con el presente hito de control, debido a que hechos sucedidos en la ejecución de obra no permitieron desarrollar los hitos programados inicialmente.

La suspensión de plazo se sustenta en los siguientes documentos:

Mediante Acta N° 01-2020 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 31 de enero de 2020, suscrita entre la Coordinadora General (e) EERCS, representante legal del CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE y el representante legal CONSORCIO SUPERVISOR SG, se señala: "... 3.1 Por lo expuesto en los párrafos precedentes y cumpliendo con los supuestos exigidos en el artículo 153 del pre citado Reglamento, las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 42-2018/VIVIENDA(VMCS/PNSU y del Contrato N° 14-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU (...) por un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, dentro del cual, la MDLU, disponga y entregue al PNSU, las áreas de servidumbre del callejón "Santa Rosa" correspondiente a la línea de aducción, (...) y el reservorio debe contar con una vía de acceso (...); así como las áreas de servidumbre de la línea de impulsión y la línea de descarga de las agua tratadas y la PTAR debe contar con una vía de acceso para la operación y mantenimiento de las instalaciones...".

Mediante Acta N° 02-2020 AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 1 de julio de 2020, suscrita entre la Coordinadora General (e) EERCS, Coordinador de Saneamiento Urbano, representante legal del CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE y el representante legal CONSORCIO SUPERVISOR SG, se señala "... 3.1 Por lo expuesto en los párrafos precedentes, las partes acuerdan ampliar el período de suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 42-2018/VIVIENDA(VMCS/PNSU y del Contrato N° 14-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, por un período de 128 días calendario con eficacia anticipada, contados a partir del 31 de marzo de 2020 hasta el 05 de agosto de 2020, período en el cual la Municipalidad Distrital de La Unión – MDLU debe cumplir con la entrega al PNSU de las áreas de servidumbre del callejón "Santa Rosa", correspondiente a la línea de aducción, (...) y el reservorio debe contar con una vía de acceso (...); así como las áreas de servidumbre de la línea de impulsión y la línea de descarga de las agua tratadas y la PTAR debe contar con una vía de acceso para la operación y mantenimiento de las instalaciones.(...)".

3.4 Se precisa que, la causal invocada para la presente suspensión, que se enmarca en los establecido por el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es atribuible a la Entidad, ni al contratista ejecutor, considerando que la disponibilidad que se requiere es responsabilidad de la MDLU de acuerdo a lo indicado en el Convenio N° 848-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MVCS y dicha municipalidad...".

Asimismo, con Acta N° 03-2020 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 06 de enero de 2021, suscrita entre la Coordinadora General (e) EERCS,









Página 4 de 25

Coordinador de Saneamiento Urbano, representante legal del CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE y el representante legal CONSORCIO SUPERVISOR SG, se señala "... 3.1 Por lo expuesto en los párrafos precedentes, las partes acuerdan ampliar el período de suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 42-2018/VIVIENDA(VMCS/PNSU y del Contrato N° 14-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, hasta la comunicación por parte de la Entidad al contratista del acto resolutivo que autorice la ejecución del adicional..."..

Por otro lado, con Acta N° 04-2021 LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 05 de febrero de 2021, suscrita entre la Coordinadora General (e) EERCS, Coordinador de Saneamiento Urbano, representante legal del CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE y el representante legal CONSORCIO SUPERVISOR SG, se señala "... III ACUERDO ÚNICO: En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan que el plazo para el reinicio de la obra y levantamiento de la suspensión del plazo es de diecisiete (17) días calendario, contado desde el día sábado 06 de febrero de 2021, hasta el lunes 22 de febrero de 2021, inclusive, debiendo iniciar con la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 el día 22 de febrero de 2021...".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y el análisis efectuados a la documentación relacionada con el Hito de Control n.º 8: Ejecución de la obra (Levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra), se ha identificado una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561.

1. FALTA DE RECURSOS Y DEMORA DEL PNSU EN PRONUNCIARSE RESPECTO A LA REUBICACIÓN DE LA PTAR Y LA PRESTACIÓN ADICIONAL Nº 4, QUE SE SUSTENTA EN QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, CONSIDERÓ LA UBICACIÓN DE LA PTAR EN TERRENOS QUE NO CUENTAN CON LIBRE DISPONIBILIDAD PARA SU INTERVENCIÓN; PUEDE IMPACTAR NEGATIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA Y COSTOS DEL PROYECTO.

De la evaluación realizada se ha determinado que la entidad no contó con los documentos que acreditaran la disponibilidad física y legal del terreno para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, lo que generó ubicar otro terreno para su construcción; habiéndose suscrito el Acta N° 01-2020 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 31 de enero de 2020, asimismo, que se plantee la necesidad de la prestación adicional n.° 4.

a) Condición

Debido a incompatibilidades del expediente técnico, relacionadas con la falta de disponibilidad del terreno para ejecutar la PTAR, se suspendió la ejecución de obra y se planteó la necesidad de elaborar el adicional de obra n.º 04, por el cambio de trazo y reubicación de la PTAR; generándose atrasos en el calendario de ejecución, ampliaciones de plazo y posibles mayores gastos generales variables.

La Comisión de Control junto con el residente de obra, el supervisor de obra y el representante del PNSU-MVCS, realizaron la inspección física a la obra los días 11, 12 y 13 de mayo de 2021 y suscribieron el Acta de Manifestación n.º 001-2021-CG/VICOS/OCI-MVCS/PNSU-CC de 13 de mayo de 2021. En dicha visita se verificó la nueva ubicación propuesta para la PTAR.









Página 5 de 25





Nueva ubicación de la PTAR, materia de la prestación adicional n.º 04

Fuente: Elaboración: Inspección física de 12 de mayo de 2021.

laboración: Comisión de control

Respecto a la PTAR

En el Convenio de Cooperación Interinstitucional n.º 848-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Unión de 3 de noviembre de 2017, se menciona:

"CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

()

8.1 DE VIVIENDA a través del PNSU

8.1.3 Solicitar a la MUNICIPALIDAD toda la información necesaria relacionada con el expediente técnico para la ejecución de la obra del PROYECTO, y los documentos que acrediten las servidumbres de paso, disponibilidad de terrenos y autorización de usos de vías públicas donde se ejecutará el PROYECTO.

()

8.2 DE LA MUNICIPALIDAD

(…)

8.2.8 Facilitar y entregar a VIVIENDA los documentos que acrediten el saneamiento físico-legal de los terrenos, así como, las servidumbres de paso de los terrenos donde se ejecutarán todos los componentes de las obras de EL PROYECTO materia del presente Convenio, según corresponda...".

Al respecto, con oficio n.° 000326-2021-CG/0C5303 de 14 de abril de 2021, dirigido a la Coordinadora General (e) del Equipo Especial de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento, el OCI del MVCS solicitó información complementaria de la obra: "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura". En respuesta, el Director Ejecutivo del PNSU adjunto al memorando n.° 591-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 13 de mayo, remitió el informe n.° 349-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU de 11 de mayo de 2021, donde se menciona lo siguiente:

"..

CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA









Página 6 de 25

(…)

- Al 31 de enero de 2020, fecha en que se suscribe el Acta de Suspensión de Obra n.º 01, la obra tenía ejecutado todo el sistema de redes de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias, establecidas en el expediente técnico del proyecto, el cual representa en ese momento un 63.99% de avance acumulado.
- La obra estuvo suspendida hasta el 21 de febrero de 2021.
- Con fecha 22 de febrero de 2021, se reinicia la ejecución de la obra, ejecutándose únicamente partidas de la prestación adicional de obra n.º 01, correspondiente al reservorio elevado de 1,250 m3.
- (...)
- Se encuentra a la espera de la asignación de mayores recursos por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respecto a la contratación del consultor para la elaboración y supervisión de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04, referente a la PTAR del proyecto".

Asimismo, de la revisión a la documentación proporcionada por el contratista, se evidencia que en el Acta n.º 04-2021 LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 05 de febrero de 2021, se manifestó lo siguiente:

"I.- ANTECEDENTES

(...)

- 1.2.- Con fecha 31 de enero de 2020, se suscribió el Acta n.º 01-2020 referida a la Suspensión de Plazo de Ejecución de la obra: "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura Piura", en mérito a que la Municipalidad distrital de La Unión MDLU no brindó respuesta a las solicitudes efectuada por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, respecto al saneamiento físico legal de las áreas correspondientes a las servidumbres para la ejecución de las líneas de impulsión y aducción, referidos al adicional 01 y 02, lo que conllevó a atrasos.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. (...)
- 1.9.- Mediante Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020 se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que establece la obligación de implementar un plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19, cuyo costo debe ser reconocido por la Entidad.
- 1.10.- Con fecha 1 de julio de 2020, se suscribió el Acta n.º 02-2020, referida a la Suspensión de Plazo de Ejecución de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura Piura", en mérito a que la Municipalidad distrital de La Unión MDLU no brindó respuesta a las solicitudes efectuada por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, respecto al saneamiento físico legal de las áreas correspondientes a las servidumbres para la ejecución de las líneas de impulsión y aducción, referidos al adicional 01 y 02, lo que conllevó a atrasos.

(...)

III. ACUERDO ÚNICO

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan que el plazo para el reinicio de la obra y levantamiento de la suspensión del plazo es de diecisiete días (17) días calendario, contado desde el sábado 06 de febrero de 2021, hasta el lunes 22 de febrero de 2021, inclusive, debiendo iniciar con la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 el día 22 de febrero de 2021...".

De otro lado, el 9 de marzo de 2021, mediante oficio n.º 084-2021-MDLU/A dirigido a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Alcalde de la Municipalidad del distrito de La Unión, solicita la inmediata ejecución de la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la





Firmado digitalmente por PACHECO YAURI Moises Emiliano FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24,05,2021 20:50:37 -05:00





Página 7 de 25

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), adicionales de obras pendientes; en dicho oficio menciona los acuerdos y compromisos siguientes:

"

Dentro de los acuerdos y compromisos producto de la reunión virtual de fecha 19 de febrero del 2021, en donde participaron los profesionales técnicos administrativos de la Municipalidad Distrital de La Unión, PNSU-MVCS, y la Sociedad Civil del Distrito de La Unión. En donde el PNSU-MVCS informó:

- Aprobación del ADICIONAL N° 01 CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA POTABLE, aprobado con fecha 05 de febrero de 2021.
- ADICIONAL N° 02 INTEGRIDAD DEL PROYECTO, con avances de aprobación para las fechas de fin de mes de febrero del presente año.
- ADICIONAL N° 03 PERFORACIÓN DE POZO, con avances de aprobación para las fechas de fin de mes de febrero del presente año.
- ADICIONAL N° 04 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES. Siendo que recién se va a elaborar el expediente técnico por parte del PNSU.

Cabe indicar que, en el asiento n.º 1222 de cuaderno de obra, de 27 de febrero de 2021, el residente manifestó que dicha fecha aún no se contaba con el expediente técnico del componente PTAR, en el cual las partidas se encuentran en ruta crítica y que se ocasionaría ampliación de plazo, tal como se menciona en el folio de cuaderno de obra que se muestra a continuación:

ASIENTO Nº 1222 DEL RESIDE	NTE 27-04-24
A LA FECHA NO CONTA	mas con EL
EXPEDIENTE TECNICO DEL	
PTAR (ADICIONAL Nº 0	
QUE ES LAS PARTIDAS	
EN PUTA CONTICA, EST	
AFECTA DIRECTAMENTE	
DE TERMINO DE LA OB	
SENTIDO CUADO SE CUL	
CAUSAL SE SOUCITARÁ	
DE PLAZO CORRESPONDIE	
	CONSTRUCTO SANEAMIENTO NORTH
	Kourt and
	COD CIP 98988 RESIDENTE DE OBRA
	RESIDENTE DE OUTO
Assente Nº 1223 Del Superiori	102 27/04/21
7	
of St verifice los trebejos y ovance	es de Obre
- Entipedo Metélico	
- Bombio Continue	
A service constructs	1211 611/11
- A copie de motsiel de ulmo o	- yyla
* con respecto a la consulta del ke	sidence, su sua e re
espere de que la Entidad entregu	e el expediente tecnica
del componente PTDR, que se esto	no comunicando as
pesidente.	
tombien esterna a la espera de	los consultas del
Tanque Reservorio Zoconsorcio superphis	hand.
- consoncio succioni	JA SOL
JUAN LUIS CAMACHO DE LA CONSOBRIO SIRRIBURI EL SUR PROPERTO DE LA	PUENTE
/V 1 /	911/
189 Holder Lange of Lacousing	CONSORCIO SUPERVISOR SGL
ING. INSPECTOR ING. RESIDENTE	JUAN LAIS CANACHO DE LA PUENTE
	JEFE DE SUPERVISION Red. CIP N° 45884





Asimismo, con informe n.º 011-2021-FARA-MCO-MDLU de 8 de marzo de 2021, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura – MDLU, el Monitor y Coordinador de Obra - MDLU, manifestó lo siguiente:





Página 8 de 25

"IV.- SITUACIÓN ACTUAL

(...)

Ya se han ejecutado parte de las instalaciones domiciliarias y redes principales de desagüe, la cual la población del casco urbano de La Unión viene haciendo uso de estas instalaciones de manera que se convierte en un problema de disposición finales de las aguas servidas.

En la actualidad el casco urbano de La Unión no cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de manera que las aguas servidas se están vertiendo en forma directa hacia los drenes y canales (ductos) de uso agrícola que a la vez se están contaminando las superficies aledañas agrícolas y poblacional en los valles de aguas abajo como es el territorio de la provincia de Sechura, Océano Pacífico y las reservas naturales con respecto a la flora y fauna.

Además, existen colapso de redes de aguas residuales en el mismo casco urbano que afectan la tranquilidad y salud de la misma población con presencia de vectores (moscas, roedores, cucarachas, zancudos, etc.), y a la falta de evacuación eficiente siendo que se realizan de manera precario con motobombas y operadas con personal de la municipalidad, la cual conlleva a costos muy elevados para su operación y mantenimiento

V.- TERRENO

(…)

- Terreno para lagunas de tratamiento de aguas residuales (PTAR): con partida n.º 11206935, la cual detalla un área de 10.9980 hectáreas y un perímetro de 1 408,00 metros lineales (se adjunta copia literal).
- Terreno para disposición final de aguas tratadas: con PARTIDA EN TRAMITACIÓN, la cual detalla un área de 55.518332 hectáreas y un perímetro de 3 032,51 metros lineales (se adjunta copia solicitud de inscripción, certificado de posesión de predio 0001-0015, resolución comunal n.º 0001-2020. CCSMS, minuta, de acuerdo de consejo).
- Terreno de líneas de impulsión de aguas residuales: ya se encuentra de manera parcial la libre disponibilidad de terreno en tramos para la instalación de líneas, lo faltante está por definirse de acuerdo al diseño del expediente técnico de la PTAR que aún no está ejecutado. Además, se gestionará las autorizaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura; y demás entidades competentes...".

Con oficio n.° 131-2021-MDLU/A de 21 de abril de 2021 dirigido a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Director Ejecutivo del PNSU, el alcalde de la MDLU, hizo mención de manera reiterada la ejecución de adicionales de obra.

" ...

- ADICIONAL N° 02 INTEGRIDAD DEL PROYECTO, según alcance en reunión de trabajo se tiene de conocimiento existe Aprobación Técnico por parte del PNSU-MVCS. Faltando aprobación a nivel financiero por parte de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.
- ADICIONAL N° 03 PERFORACIÓN DE POZO, según alcance en reunión de trabajo se tiene conocimiento existe **Aprobación Técnico** por parte del PNSU-MVCS. Faltando aprobación a nivel financiero por parte de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.
- ADICIONAL Nº 04 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES. Siendo que no hay elaboración del expediente técnico por parte del PNSU-MVCS...".

De la revisión y evaluación a la documentación solicitada a la MDLU por la Comisión de Control en reunión del 12 de mayo de 2021, en la MDLU, se tomó conocimiento que el monitor de la MDLU-PIURA, mediante informe n.º 011-2021-FARA-MCO-MDLU de 8 de marzo de 2021 comunicó al PNSU, que el terreno destinado para la PTAR cuenta con partida registral (adjuntando copia literal); asimismo, teniéndose que la obra aún no ha concluido, se advierte que parte de la infraestructura construida ya viene siendo utilizada, verificándose el estancamiento de aguas servidas alrededor de la CBD n.º 01, existiendo un foco infeccioso que puede afectar la salud de los pobladores. (fotos n.º 02 y 03).









Página 9 de 25





Presencia de aguas servidas cerca de la CBD 01, genera reclamo de la población por la no construcción de la PTAR

Fuente: Inspección física de 12 de mayo de 2021. **Elaboración:** Comisión de control.

Foto n.° 03



Presencia de aguas servidas a un costado de la CBD 01

Fuente: Inspección física de 12 de mayo de 2021.

Elaboración: Comisión de control.



Con oficio n.º 084-2021-MGLU/A de 9 de marzo de 2021, dirigido a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el alcalde de la Municipalidad Distrital La Unión manifestó: "... además se indicó en inicio la elaboración del Expediente Técnico de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES la cual es considerada como Adicional Nº 04...".









Página 10 de 25

Con oficio n.° 131-2021-MGLU/A de 21 de abril de 2021, dirigido a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el alcalde de la Municipalidad Distrital La Unión manifestó: "... De lo expuesto como representante legal de la MDLU, siento mi mayor preocupación e interés de pedirles que agilicen los trámites correspondientes de los ADICIONALES N° 02, N° 03 y N° 04 con respecto a la obra de la referencia a) la cual se hace de manera reiterada y a más detalles se adjunta informe del Monitor de Obra por parte de mi representada (INFORME N° 019-2021-FARA-MCO-MDLU)...".

Asimismo, mediante informe n.º 019-2021-FARA-MCO-MDLU de 21 de abril de 2021, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura - MDLU, el Monitor y Coordinador de Obra - MDLU manifestó "... a la vez se reitera la ejecución de los demás adicionales de obra lo cual se detalla: (...) ADICIONAL Nº 04 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES. Siendo que no hay elaboración del expediente técnico por parte del PNSU-MVCS. De lo expuesto se reitera la ejecución de adicionales de obra detalladas líneas arriba la cual se solicitó con OFICIO Nº 084-2021-MDLU/A...".

Mediante informe n.º 0094-2021/MVCS/VMCS/PNSU/EERCS/CSU/lorbegoso de 10 de mayo de 2021, dirigido al Coordinador de Saneamiento Urbano (e) EERCS del PNSU, el Gestor de Contrato del EECS - PNSU manifestó:

... 4.2 De la documentación e información requerida.

(...)

a) Punto N° 01

(…)

Se encuentra a la espera de la asignación de mayores recursos por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respecto a la contratación del consultor para la elaboración y supervisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 04, referente a la PTAR del proyecto.

Asimismo, con informe n.° 349-2021/MVCS/VMCS/PNSU/EERCS/CSU de 11 de mayo de 2021, dirigido a la Coordinadora General del EERCS del PNSU, Coordinador de Saneamiento Urbano (e) EERCS del PNSU manifestó:

... b) CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

(...)

1) Punto N° 01

(...)

Se encuentra a la espera de la asignación de mayores recursos por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respecto a la contratación del consultor para la elaboración y supervisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 04, referente a la PTAR del proyecto.

De lo expuesto, se puede determinar que el PNSU hasta la fecha no cuenta con el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 04, por falta de mayores recursos, situación que genera demoras en la ejecución de la obra y su puesta en servicio.

b) Criterio:

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

 Decreto Supremo de modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto









Página 11 de 25

Supremo N° 071-2018-PCM – Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019.

"Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución.

(...)

74.5 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

"Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días) contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)

90.7

A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta, en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente".

• Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de del 09 de diciembre de 2015.

"Artículo 175.-Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). *(…)*

- La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por la contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- La entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional. (...)
- iii) Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico la elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. (...)
- iv) Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo".









Página 12 de 25

c) Consecuencia:

La situación expuesta puede impactar negativamente en el cumplimiento de los plazos previstos, la funcionabilidad de la obra y el incremento de los costos del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 8: Ejecución de obra (Levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra), del proceso "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición de cada situación adversa y se encuentra en el acervo documentario del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios - Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Al respecto, sobre las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, se indica que no han sido implementadas las acciones preventivas y correctivas al 100% por parte del PNSU. lo cual se detalla en el Apéndice n.° 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: Ejecución de obra (Levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra), se ha identificado una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561.

X. RECOMENDACIONES



1. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, que durante el servicio de Control Concurrente al hito de Control n.º 8: Ejecución de obra (Levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra), se ha advertido la existencia de una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso en curso de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561.







Página 13 de 25

2. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar al Órgano de Control Institucional las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto de las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 24 de mayo de 2021.



Firmado digitalmente por GONZALEZ INOPE Conrado Dante FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.05.2021 21:29:15 -05:00

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por PACHECO YAURI Moises Emiliano FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.05.2021 20:57:23 -05:00

Dante González Inope Supervisor Comisión de Control

Moisés Pacheco Yauri Jefe de Comisión Comisión de Control



Firmado digitalmente por GAMBOA CORTEZ DE CORDOVA Rina Maria FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.05.2021 21:33:39 -05:00

Rina Gamboa Cortez

Jefa del Órgano de Control Institucional Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

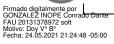




Página 14 de 25

APÉNDICE N° 1 FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

Illeinniún Onnauffinn	Región: Piura		Provincia: Piura		Distrito: La Unión		
Ubicación Geográfica	Localidad: La	ocalidad: La Unión					
Código de Inversión n.º:			54561				
Sector:			Vivienda, Construcción y Saneamiento				
Entidad:			Programa Nacional d			nisterio de	
			Vivienda, Construcción			cantarillado del	
Ejecución de Obra:			Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561.				
Resolución de aprobación o	lel expediente	técnico	Resolución de Alcaldía n.° 481-2017-MDLU/A de 6 de Julio de 2017 (Capítulo I: Generalidades de las Bases Administrativas)				
Fuente de financiamiento:			Recursos por Operac Recursos Determinac	dos			
Proceso de selección:			Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 011-2017/VIVIENDA/PNSU.				
Sistema de Contratación: (Suma alzada / Sistema de Precios Unitarios / Esquema Mixto de Suma Alzada y precios unitarios)			A Precios unitarios				
Modalidad de Ejecución Co	Modalidad de Ejecución Contractual: (Llave en mano / Concurso Oferta)		No corresponde				
Valor Referencial	Monto (S/):		26 585 916,63	Fecha:	17 de julio de	2017	
	Monto (S/):		26 318 842,31	Fecha:	11 de mayo de 2017		
Contrato de obra	Plazo:		364 días 30 días	Ejecución de Obra. Pre liquidación de Obra.			
	Contratista:		Consorcio Norte ¹				
Objeto del contrato				na de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La a - Piura", con código de inversión n.º 54561.			
Inicio del plazo de ejecución	n de obra	Fecha:	26 de mayo de 2018.				
Término del plazo previsto	T	Fecha:	25 de mayo de 2019				
Contratista:	Consorcio N	lorte			RUC N°		
Residente de Obra	Helder López Portocarrer		ro		Reg. CIP N°	98988	
Supervisor de Obra	Juan Luis Ca	Juan Luis Camacho De La Puente			Reg. CIP N°	45984	
Descripción del Proyecto:	Agua Potable Caseta de bombeo Perforación de pozo tubular 140m Equipamiento de pozo para un caudal de 70l/s y una altura dinámica de 110m Línea de impulsión con tubería PVC Ø 12", longitud de 4621.00m Electrificación en media tensión de caseta de bombeo Construcción de reservorio de V=1250m3 Redes de distribución con tubería PVC Clase 7.5 (diámetros diversos y longitudes) Instalación de 9163 conexiones domiciliarias de agua Alcantarillado Redes de alcantarillado PVC-ISO (diámetros y longitudes diversos) Construcción de 402 buzones (Tipo A y Tipo B, diversas profundidades) Instalación de 3360 conexiones domiciliarias de desagüe						



CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE, integrado por las empresas: JAGUI S.A.C., SIGMA S.A. Contratistas Generales y XENA E.I.R.L.







Página 15 de 25

Cámara de Bombeo CB-01, Cámara de Bombeo CB-02, Cámara de Bombeo CB-03 (cada una está equipada con dos bombas centrifugas, grupo electrógeno de emergencia, tableros, accesorios hidráulicos y electromecánicos).

Línea de impulsión con tubería PVC C-10 de 250mm en una longitud de 2140ml de la CB-01 al empalme con línea existente de cemento asbesto en laguna de estabilización.

Línea de impulsión con tubería PVC C-7.5 de 250mm en una longitud de 930ml de la CB-02 a cámara de descarga CD-01.

Línea de impulsión con tubería PVC C-7.5 de 160mm en una longitud de 520ml de la CB-03 a cámara de descarga CD-03.

Sistema de utilización de media tensión 10-22.9KV para CB-01, CB-01 y CB-03.

Construcción de dos (2) lagunas anaeróbicas y dos (2) lagunas facultativas

Programa de capacitación en organización y gestión.









Página 16 de 25

APÉNDICE N° 2 DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FALTA DE RECURSOS Y DEMORA DEL PNSU EN PRONUNCIARSE RESPECTO A LA REUBICACIÓN DE LA PTAR Y LA PRESTACIÓN ADICIONAL Nº 4, QUE SE SUSTENTA EN QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, CONSIDERÓ LA UBICACIÓN DE LA PTAR EN TERRENOS QUE NO CUENTAN CON LIBRE DISPONIBILIDAD PARA SU INTERVENCIÓN; PUEDE IMPACTAR NEGATIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA Y COSTOS DEL PROYECTO.

N°	Documento				
	Decreto Supremo de modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública				
1	Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-				
	PCM – Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019.				
2	Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo n.° 350-				
	2015-EF de del 09 de diciembre de 2015.				
3	Acta de Manifestación n.° 001-2021.CG/VICOS/OCI-MVCS/PNSU-CC de 13 de mayo de 2021				
4	Acta n.° 01-2020 Suspensión de plazo de ejecución de obra, de 31 de enero de 2020				
5	Convenio de Cooperación Interinstitucional n.º 848-2017/VIVIENDA/VMCS/PMSU				
6	Oficio n.° 000326-2021-CG/0C5303 de 14 de abril de 2021				
7	Memorando n.° 591-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 13 de mayo,				
8	Acta n.° 04-2020, levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de obra, de 05 de febrero				
0	de 2021				
9	Oficio n.° 084-2021-MDLU/A de 09 de marzo de 2021				
10	Asiento n.° 1222 del cuaderno de obra, de 27 de febrero de 2021				
11	Informe n.° 011-2021-FARA-MCO-MDLU de 08 de marzo de 2021				
12	Oficio n.° 131-2021-MDLU/ de 21 de abril de 2021				









Página 17 de 25

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 017-2018-OCI/5303-CC

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 019-2018-OCI/5303-SCC

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 034-2018-OCI/5303-SCC

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
 - El contratista viene construyendo estructuras de concreto de alcantarillado por encima de del nivel de terreno natural, que genera el riesgo de accidentes para los transeúntes y recubrimiento de tuberías menores a las establecidas.

Informe de Hito de Control n.º 003-2019-OCI/5303-SCC

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
 - El calendario de avance de obra valorizado actualizado no cumple con lo estipulado en la normativa de contrataciones, situación que genera el riesgo de distorsiones en la determinación de mayores costos directos y gastos generales variables, en el control del avance de obra y la determinación de los porcentajes de avance mensual.

Informe de Hito de Control n.º 009-2019-OCI/5303-SCC

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3
 - Reubicación de reservorio elevado de 1250 m3 y planta de tratamiento de aguas residuales-PTAR; así como resultados del análisis físico químico del agua del pozo tubular ubicado en el caserío cañizal grande, situación que generan demoras en el plazo de ejecución de obra, que pone en riesgo la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, afecte la finalidad pública y podría generar conflictos sociales en la población del distrito de La Unión.
 - Las redes de alcantarillado existentes presentan arenamientos y atoros, que no permiten que las redes y conexiones domiciliarias de la obra en ejecución, que empalman y/o descargan en ellas, funcionen adecuadamente, sin embargo, no se advierte que la entidad haya tomado acciones para solucionar dicha situación, lo cual puede afectar el logro del objetivo de la obra, así como, generar afectación de la finalidad pública y conflictos sociales en la población beneficiaria.









Página 18 de 25

 Deficiente control técnico por parte de la supervisión permite inadecuado proceso constructivo en excavación de zanjas en redes de alcantarillado, situación que ocasiona el riesgo de pago por partida mal ejecutada, socavación de terreno de fundación de vereda y vivienda aledañas a los trabajos y conflictos sociales en la población aledaña.

Informe de Hito de Control n.º 068-2020-OCI/5303-SCC

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3
 - Entregables del expediente técnico de la prestación adicional n.º 2 y deductivo vinculante n.º 2 por reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales, presentados por el consultor tiene varias versiones con discordancias entre sí, lo cual podría genera demoras en su revisión y aprobación, así como afectación de la finalidad pública.
 - Durante la ejecución de la obra, la generación de prestaciones adicionales de obra y
 mayores metrados podrían ocasionar que se supere el cincuenta por ciento (50%) del
 monto del contrato y que proceda la resolución del contrato, afectando el objetivo del
 proyecto y la finalidad pública.
 - Expediente técnico de la prestación adicional n.º 2, no cumple con el contenido mínimo señalado en los términos de referencia y normatividad vigente, que permita determinar los trabajos necesarios, situación que genera la posibilidad de que se reconozca el pago de trabajos que no cumplen los estándares técnicos requeridos y que durante la ejecución de la obra se genere la necesidad de modificaciones, mayores costos a la obra y retraso en la culminación de la misma.









Página 19 de 25

APÉNDICE Nº 4

ACTA DE VISITA DE OBRA





ACTA DE MANIFESTACIÓN Nº 001-2021-CG/VICOS/OCI-MVCS/PNSU-CC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA, -PIURA" CUI 54561

En el distrito de La Unión, provincia de Piura, departamento de Piura, durante los días del 11 al 13 de mayo de 2021, el Equipo de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional - OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, se apersonó a la localidad de La Unión donde se ejecuta la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura" CUI 54561; acompañados del Residente de obra, supervisor de obra y representante del EERCS-PNSU-MVCS, a fin de realizar una inspección física a la obra y revisión de la documentación solicitada, tomando la siguiente manifestación:

Por la empresa contratista Consorcio Saneamiento Norte (JAGUI SAC - SIGMA S.A. CONTRATISTAS GENERALES y XENA EIRL).

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
Helder López Portocarrero	Residente de obra	25582763	98988

Por EERCS - PNSU del MVCS:



Por el OCI MVCS:

Nombres y Apellidos Moisés Pacheco Yauri		Cargo	DNI	CIP
		Jefe de Equipo Control Concurrente	08395578	92121
Manuel Huamantun	Collazos	Integrante del Control Concurrente	09389177	69304

Personal de la Supervisión:

- a) Juan Camacho de la Puente Supervisor
- b) William Enrique Zapana Vidal Especialista en suelos
- c) Carlos Mamani Mamani Seguridad.

Personal de la contratista:

- a) Helder López Portocarrero- Residente de obra.
- b) Erick Javier Salinas Valdez Especialista en Calidad
- c) Juan Carlos Yarasca Asco Especialista en seguridad.
- Marcos Julio Guardia Quispe Especialista en suelos. d)
- Ysabel Marilú Escorza Velásquez Especialista en estructuras
- Jaqueline Martínez Roque Técnica de enfermeria

CONSORCIO SUBERVISOR SGL

Recigion

13-05-21

1003

Ongetor

DE LA PUENTE

PECIBIDO

13/05/21

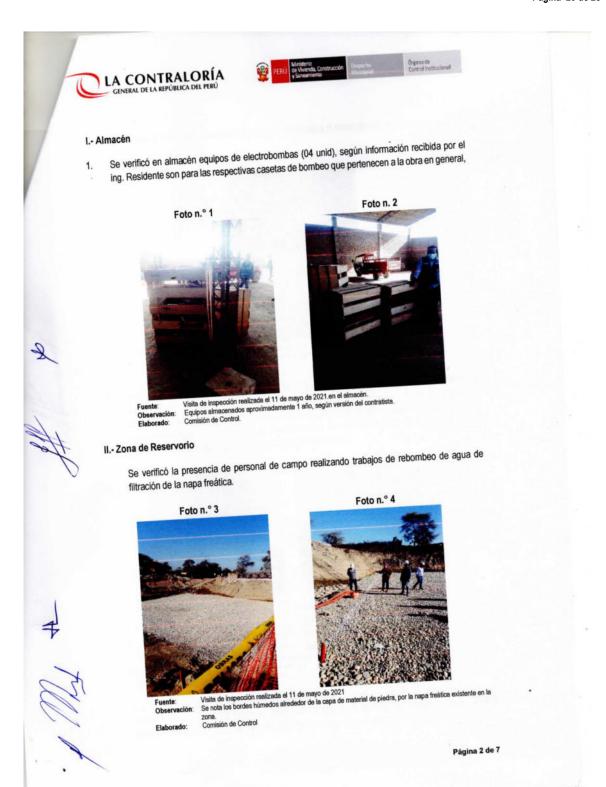
Helder Lopez Portocarrero

Como parte de la visita de Control Concurrente a la mencionada obra, se constató lo siguiente:





Página 20 de 25







Página 21 de 25





Se evidenció la existencia de viviendas aledañas muy cerca aí cerco de seguridad.

Foto n.º 5



Visita de inspección realizada el 12 de mayo de 2021. Viviendas ubicadas, cerca al cerco de malla protectora seguridad de obra. sión de Control

2. Mediante carta n.º 001-2021-CG/VICOS/OCI-CC-MPY de 11 de mayo de 2021, se solicitó un requerimiento de información al contratista. Se evidenció presencia de material excedente de arena, producto de la excavación en la zona del reservorio; según manifestación de la contratista, fue solicitado por los pobladores de la zona como donación a través de carta, que no se evidenció, asimismo se notó material de agregado grueso.







Visita de inspección realizada el 11 y 12 de mayo de 2021 Material ubicado a unos 100 m, de la zona del reservorio. Comisión de Control

3. La señorita técnica de enfermería Jacqueline Martinez Roque, manifestó que dentro de sus protocolos del COVID-19, no está contemplado la aplicación de pruebas rápidas ni moleculares al personal de campo, solo se han llenado las fichas de declaración jurada, dicha información fue

Página 3 de 7





Página 22 de 25





solicitada al contratista a través de la carta n.º 001-2021-CG/VICOS/OCI-CC-MPY de 11 de mayo de 2021.

II.- Zona de la PTAR.

Se efectuó la visita a la ubicación de la futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR, en la actualidad se encuentra en proceso de aprobación del expediente técnico reformulado, debido al cambio de ubicación por problemas de índole de legal en el saneamiento de tierras.





Visita de inspección realizada el 12 de mayo de 2021. Terreno destinado a la PTAR, cercado con alambres de púas. Comisión de Control

III.- Zona de la CBD-N° 01

- Se efectuó la visita a la ubicación de CBD N.º 01, la cual recibirá las descargas de las CBD Nº 02 y CBD N° 03, a partir de allí la CBD N° 01, se bombeará hasta la PTAR. Asimismo, se observó que, a los alrededores de dicha caseta, se verificó la presencia de aguas servidas, cerca de la población, generándose un foco infeccioso en la zona, tal como se puede apreciar
- 2. La cámara de bombeo se encuentra inoperativa y abandonada, solo contiene unos manifolds de fierro de distribución en el sótano de la caseta.

Foto n.º 9

Foto n.º 10

Página 4 de 7

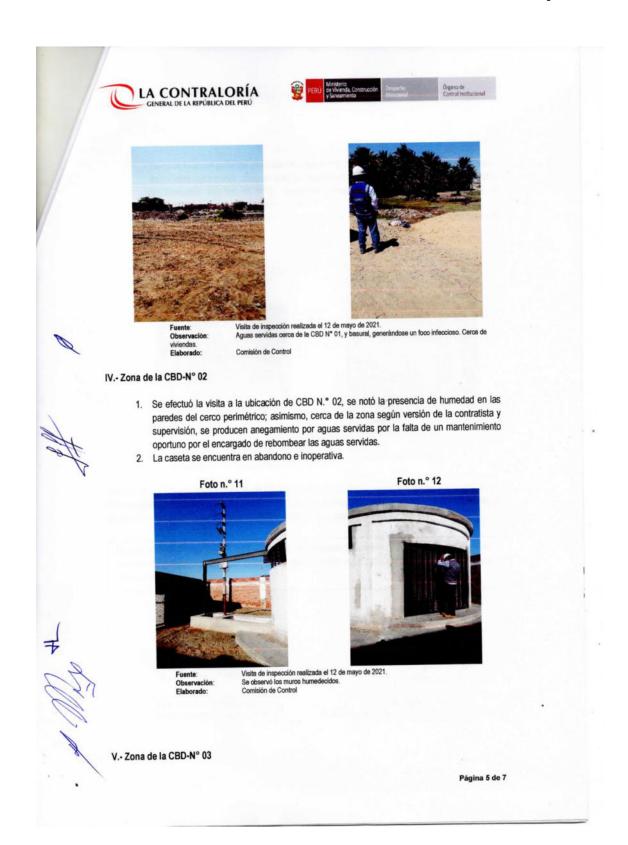








Página 23 de 25







Página 24 de 25

ITI





- Se apreció en un paño del muro de cerco perimétrico, con fisura de daño estructural en viga y muro; este muro puede colapsar ante un evento sísmico y pudiendo causar daños materiales y/o humanos. Ver foto 11 y 12., según manifestación del contratista, esta se realizó en gestiones anteriores a la ejecución actual.
- Actualmente la caseta se encuentra en abandono e inoperativa, solo contiene unos tubos de fierro en su interior (sótano).

Foto n.º 11



Foto n.º 12



Fuente: Observación

Visita de inspección realizada el 12 de mayo de 2021. Se observó una fisura que compromete a la viga y muro. (daño estructiral). Comisión de Control

Siendo las 17:00 horas del 13 de mayo de 2021, se da por concluida la presente visita del equipo de Control Concurrente, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose tres (3) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de todos los firmantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

LUS ALBERTO DIBEGOSO SALAZAR INGENIERO. CIVIL Reg. CIP 119547

Luis Alberto Orbegoso Salazar Representante del EERCS-PNSU STRCIO SANEMIENTO NORTE

Residente de obra Consorcio Saneamiento Norte

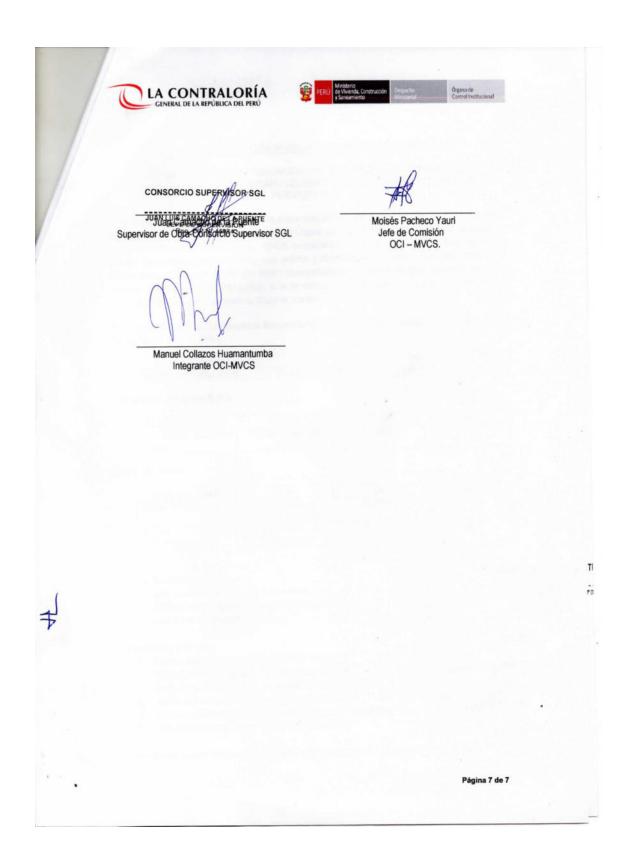
Página 6 de 7

Bire





Página 25 de 25







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

San Isidro, 25 de Mayo de 2021

OFICIO N° 000462-2021-CG/OC5303

Señora Solangel Natali Fernández Huangui Ministra de Estado Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Avenida República de Panamá 3650 Lima/Lima/San Isidro

Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 043-2021-OCI/5303-SCC **Asunto**

Referencia Artículo 8° de la Ley n.º 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias.

Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo". aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28

de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con el Hito de Control n.º 8; Ejecución de la obra (Levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra), del proceso: "Rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado del casco urbano del distrito de La Unión, provincia de Piura - Piura", con código de inversión n.º 54561, comunicamos que se ha identificado situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 043-2021-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a este Órgano de Control Institucional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

Rina Maria Gamboa Cortez

Jefa del Órgano de Control Institucional Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

(RGC/mpy)

Nro. Emisión: 00652 (5303 - 2021) Elab:(U62520 - 5303)







26/5/2021 .:::MVCS::..

BANDEJA DE EXPEDIENTES							
00056728-2021	Fecha de Inicio	25/05/2021 04:17:19 p.m.	Estado	DERIVADO	P) 0 1		
Fecha de Derivación	25/05/2021 04:17:19 p.m.		Fecha de Atención	25/05/2021 07:09:35 p.m.			
Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		Destinatario	DM - DESPACHO MINISTERIAL			
Usuario Remitente	o Remitente OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		Usuario Destinatario	sfernandez			
Documento OFICIO CG/OC5303 N° 00000462-2021/0		l° 00000462-2021/OCI	Folios	28			
Clasificador			Plazo Estimado	0			
SNIP			Plazo Restante	0			
Asunto	COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 043-2021-OCI/5303-SCC						
Observación							
Referencias	-						

